Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0247

Miércoles, 29 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases reguladoras convocatoria una Plaza de Técnico/a de Administración General. Concurso oposición turno libre.

Con fecha 27 de diciembre de 2021, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

"Visto que con fecha 20 de diciembre de 2021 fue dictada Resolución de la Alcaldía hecha pública en el BOP n.º 245 de 27 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno libre, para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico/a de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, dotada presupuestariamente y correspondiente a la oferta de empleo público de 2018, referida a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por todo ello, al amparo de lo previsto en la citada normativa esta Alcaldía RESUELVE rectificar el anuncio referido a las bases reguladoras de la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno libre, para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico/a de Administración General en los siguientes términos:

Donde dice:

"NOVENA. IMPUGNACIÓN.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la

CVE: BOP-2021-5805
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Provincia, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente mediante el sistema de concurso oposición por el turno libre para la cobertura en propiedad, de UNA plaza de TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, dotada presupuestariamente y correspondiente a la oferta de empleo público de 2018, referida a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal, con derecho al percibo de las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1 según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a y complementarias previstas en el catálogo y en la Relación de Puestos de Trabajo. Sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas."

Debe decir:

"NOVENA. IMPUGNACIÓN.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente."

Y ello en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas."

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas, indicando que dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo los/as interesados/as interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

CVE: BOP-2021-5805
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cáceres, 27 de diciembre de 2021
María del Pilar de la Osa Tejado
VICESECRETARIA PRIMERA

CVE: BOP-2021-5805
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es